



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Enero..... del 2021

Visto, el Expediente N° 21-008265-001, que contiene el Informe N° 040-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 062-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF aprueba el reajuste, a partir de enero de 2021, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2020 y cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; siendo el monto de dicho reajuste la suma de S/ 30,00 (TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 189 240,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la citada norma, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28449, Ley que establece





Resolución Ministerial

Lima, ...26 de... Enero... del 2021

1.2 El detalle del desagregado de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 se presenta en el Anexo "Desagregado del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución.



S. YANCOURT

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



L. CUEVA

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



H. CANEVARO L.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



Anexo

"Desagregado del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF"

PLIEGO : 011 Ministerio de Salud
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000991: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO : 5. Gasto Corriente
PARTIDA DE GASTO : 2.2.1 Pensiones

(En soles)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
001-117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	478,080.00
005-121: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	21,960.00
007-123: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	36,360.00
008-124: INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	11,520.00
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	38,160.00
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	270,720.00
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	169,200.00
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	159,120.00
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	46,800.00
020-136: HOSPITAL SERGIO BERNALES	92,520.00
021-137: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	167,400.00
025-141: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	81,000.00
027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	290,520.00
028-144: HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	279,720.00
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	208,440.00
030-146: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	36,720.00
031-147: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	3,600.00
032-148: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	77,400.00
033-149: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	125,280.00
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	18,360.00
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	2,880.00
140-1528: HOSPITAL DE HUAYCAN	360.00
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	132,840.00
144-1684: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	59,400.00
145-1685: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	227,520.00
146-1686: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	54,720.00
TOTAL	3,090,600.00



